



Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDK/A

Kunturkanki, 29 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO: El Expediente Administrativo N° 6504-2024 que contiene el informe N° 184-2024/MDK/ATM del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita aprobación de Planes de Capacitación de "Educación Sanitaria Ambiental Para Hogares Rurales" del distrito de Kunturkanki, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6504-2024 que contiene el informe N° 184-2024/MDK/ATM del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita aprobación de Planes de Capacitación de "Educación Sanitaria Ambiental Para Hogares Rurales" del distrito de Kunturkanki.



Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo higiene y salubridad de las viviendas escuelas y otros lugares públicos locales. 4.1) Administrar y reglamentar directamente por concesión del servicio de agua potable alcantarillado y desagüe cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural. 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, también es competencia de los gobiernos locales monitorear supervisar fiscalizar y brindar asistencia técnica y capacitar a las organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de sus Áreas Técnicas Municipales de saneamiento en mérito a lo dispuesto en el Artículo 117° del D.S. N° 19-2017- VIVIENDA, que aprueba el reglamento del D.L. 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, conforme al artículo 10.2° del D.S. N° 0162021-Vivienda, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. 2. Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales. 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento. 4. Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones, así como para la administración y operación de los servicios de saneamiento;



Que, el Decreto Supremo N° 016- 2021- VIVIENDA, en su Artículo 104°, numeral 104.1 señala la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las municipalidades competentes, la que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

indirecta a través de las Organizaciones Comunales, siguiendo ese orden de prelación, en función a las condiciones establecidas en el artículo 104-A del presente Reglamento y la normativa sectorial;

Que, mediante Opinión Legal N° 208-2024-AJE/MDK, de fecha 29 de octubre de 2024, el Asesor Jurídico Externo Concluye precisando que la petición deviene en procedente la aprobación de Planes de Capacitación de "Educación Sanitaria Ambiental Para Hogares Rurales" del distrito de Kunturkanki 2024 como herramientas de Planificación y Gestión y con la finalidad de alcanzar el acceso universal sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento prioritariamente de la población en el ámbito rural de la jurisdicción del distrito, cuyo financiamiento será a través del Gobierno Local.



Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL PARA HOGARES RURALES DEL DISTRITO DE KUNTURKANKI 2024, como herramientas de Planificación y Gestión y con la finalidad de alcanzar el acceso universal sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento prioritariamente de la población en el ámbito rural de la jurisdicción del distrito, cuyo financiamiento será a través del Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina del Área Técnica Municipal el cumplimiento del Plan conforme establece el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO

Cesar Noa Garcia
Cesar Noa Garcia
DNI 40469446
ALCALDE



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe

